DELEGACIÓN SUPERVISORIA Y CONTROL	
CIUDAD Y FECHA	Iscuandé, 01 de abril de 2023
DE:	**VERÓNICA CASTRO ANGULO**
PARA:	**CLIVER SANCHEZ CANDELO**
REF.	Delegación de interventoría y control del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito por el Centro de Salud Santa Bárbara Iscuandé y JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

En cumplimento a lo establecido en el contrato de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la entidad le comunico la delegación como supervisor, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1.- Deberá hacer el seguimiento del contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

2.- Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito a la Gerente de la E.S.E., antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

3.- En ningún momento el Supervisor del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del convenio según el caso y por escrito.

4.- Deberá realizar la liquidación del contrato y proyectar el acta final de liquidación y paz y salvo

5.- Le Anexo fotocopia del Contrato de Prestación de Servicios.

Veronica Castro A.

VERÓNICA CASTRO ANGULO
Gerente ESE